



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 054 -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 29 ENE. 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 37-2016-ORAF/ORH, sobre licencia por fallecimiento de derechohabiente, a favor de la TAP **Olinda Vila Hidalgo**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 109° del D.S. N° 005-90-PCM "Reglamento de la Carrera Administrativa", concordante con el artículo 39° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, ***La licencia, es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa (...)***;

Que, por su parte, los artículos 110° y 112°, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, esto en concordancia con el artículo N° 52° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2013-GRJ/PR, establecen condiciones para otorgar Licencia por Fallecimiento del Cónyuge, Padres, hijos o **hermanos**, con goce de remuneraciones, a los servidores de la Administración Pública, por el periodo de (05) días hábiles consecutivos en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más, cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor, esta licencia se concede a partir del día siguiente del deceso, salvo que el interesado o interesada solicite desde la misma fecha del fallecimiento. El deceso y el parentesco deberá ser acreditada con la documentación pertinente;

Que, en el presente caso, doña Olinda Vila Hidalgo, ha solicitado licencia por fallecimiento, por el periodo de cinco (05) días hábiles, a partir del día 23 al 30 de diciembre del 2015, por el fallecimiento de su señora hermana quién en vida fue doña Teófila Vila Hidalgo de Porrás, acaecida el día 22 de diciembre del 2015, habiendo acreditado el vínculo fraterno filial y la causa, con la partida de nacimiento de la recurrente, así como el Certificado y el Acta de Defunción de la occisa, de modo que deviene en procedente conceder lo requerido, resultando necesario emitir el acto administrativo;

1393202
936878



Contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley N° 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

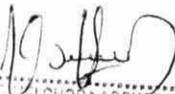
SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Licencia por Fallecimiento, con goce de remuneraciones, por el periodo de cinco días hábiles, comprendidos entre los días 23, 24, 28, 29 y 30 de diciembre del 2015, a la TAP **Olinda Vila Hidalgo**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín, por el sensible fallecimiento de su señora hermana, el día 22 de diciembre del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y la Interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Oficina Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 FEB 2016


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL